

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27318 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 556-91 promovido por «Van den Bergh en Jurgens, B. V.».

En el recurso contencioso-administrativo número 556-91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Van den Bergh en Jurgens, B. V.» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 10 de febrero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 556-91 interpuesto por «Van den Bergh en Jurgens, B. V.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1990 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 22 de enero de 1990 (expediente 1.152.865) del Registro de la Propiedad Industrial y a que se contrae la presente litis, por ajustarse a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27319 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 756/1990, promovido por «La Inesperada, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 756/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «La Inesperada, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «La Inesperada, Sociedad Anónima», contra la Resolución de fecha 23 de enero de 1990 del Registro de la Propiedad Industrial que denegó el modelo industrial número 113.873, debemos anular y anulamos la citada Resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico, debiendo procederse a la inscripción del mencionado modelo en el Registro; sin hacerse imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27320 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1563-89, promovido por «Sociedad Anónima Sans».

En el recurso contencioso-administrativo número 1563-89 (antiguo 1336-86), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Anónima Sans», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de febrero de 1986, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Sans», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción de la marca «Princess Kneesaa», con número 1.037.134 para la clase 25, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27321 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.173/1989, promovido por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.173/1989 (anterior 1.864-1985), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de julio de 1984 y 12 de marzo de 1986, se ha dictado, con fecha 15 de diciembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo y, en consecuencia, anulamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que han conducido al registro de la marca impugnada número 1.044.168 (9); sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27322 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1058/1988, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1058/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lever España, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 16 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada

por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Lever España, Sociedad Anónima", contra la Resolución de 21 de septiembre de 1987, por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la inscripción de la marca 1.117.284, "Ingesol", debemos confirmar y confirmamos la referida Resolución; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27323 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 667/1988, promovido por «Lucas Industries Public Limited Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 667/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lucas Industries Public Limited Company», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 11 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Lucas Industries Public Limited Company", contra la Resolución de 11 de abril de 1988, por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la inscripción del modelo de utilidad número 280.270 titulado "disposición de resorte para las zapatas de los frenos de disco", sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27324 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2098-87-04, promovido por «Industrias Búfalo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2098/1987/04, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Búfalo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de marzo de 1986 y 12 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad "Industrias Búfalo, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 12 de junio de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución anterior del mismo Registro, de 25 de marzo de 1986, que concedió el modelo industrial número 108.152, a favor de "Industrias Maymu, Sociedad Anónima", referido a "varilla para armaduras interiores de lamas de somier", y, en consecuencia, anulamos dichos actos

por ser contrarios a Derecho, denegando la inscripción en el referido Registro del citado modelo industrial.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27325 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 806/1985, promovido por don Umberto Tesi Mezquita.

En el recurso contencioso-administrativo número 806/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Umberto Tesi Mezquita, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 5 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Umberto Tesi Mezquita, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de febrero de 1985, por la que estimando la reposición interpuesta por la entidad «Sociedad Nestlé AEPA», contra Resolución del mismo Registro de 5 de septiembre de 1983, deja sin efecto la inscripción de la marca número 1.013.625 mixta "el número 1" con gráfico para productos de la clase 30 "café y sucedáneos del café", debemos declarar y declaramos la nulidad de la Resolución recurrida de 22 de febrero de 1985, por ser contraria a Derecho, y en consecuencia declaramos procedente la inscripción de la marca citada a favor del recurrente, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique en el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27326 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 47/87, promovido por «Les Fils de Louis Mulliez, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 47/87, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Les Fils de Louis Mulliez, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de febrero de 1985 y 2 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1988 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Les Fils de Louis Mulliez, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de 1 de febrero de 1985 por la que se denegó el registro de la marca internacional número 476.323, denominada "Maioli" para productos de clase 23.^a; sin costas.»